



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 4 de julio de 1975

Núm. 80

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Anuncio de devolución de fianza

Solicitada por don Jesús García Monedero la devolución de la fianza definitiva de 15.940 pesetas, depositada en la Caja Provincial, como adjudicatario del concurso de suministro de 175 toneladas de grancilla de antracita para la calefacción del Palacio Provincial durante la pasada temporada 1974/1975, que se ha llevado a efecto satisfactoriamente y como requisito previo a tal devolución, se hace público por el presente anuncio que durante un plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones contra el referido contratista, conforme establece el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia 28 de junio de 1975.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo Rodríguez.

2015

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa CONINSA, S. A. la instalación de una derivación aérea a 13,8 KV., para dotar de energía eléctrica a depuradora de agua en el término municipal de Baltanás; conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, postes de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio de la Casa Esperanza y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

- 1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.
- 5.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 6.ª El titular de estas instalaciones dará

cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 23 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1982

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 958

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 9, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Antigüedad y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A. la instalación de una línea de alta tensión a 13,8 KV., para ampliación del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Antigüedad; conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, ais-

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 968

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa CONINSA, S. A., con domicilio en Madrid, calle Menorca, número 3, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea y centro de transformación en el término municipal de Baltanás y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

ladores de vidrio de la Casa Esperanza y centro de transformación denominado "Cuesta", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1982

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 955

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea, centro de transformación y red de distribución en el término municipal de Colmenares y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de una línea a 12 KV., Dehesa de Montejo a Colmenares, para mejora de la electrificación en el término municipal de Colmenares; conductor cable de aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de vidrio de la Casa Esperanza, centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 23 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1982

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 962

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a

instancia de la empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de sustitución de línea aérea por otra, en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A. la sustitución de línea aérea a 13,2 KV. por otra sobre apoyos de hormigón a 13,8 KV., para mejora del servicio en el sector "Conventos", en el término municipal de Venta de Baños; conductor de cable aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, crucetas metálicas y aisladores de vidrio de la Casa Esperanza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1982

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**DELEGACION DE PALENCIA**

Ref.: *Electricidad - NIE - 954*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Distribuidora Palentina de electricidad, con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, 31, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación y red de distribución en el término municipal de Ventosa de Pisuerga y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de un centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora de la electrificación en Ventosa de Pisuerga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

6.<sup>a</sup> El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palencia 25 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1982

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**EXPROPIACIONES**

Obra: *Embalse de Aguilar de Campoo.*

*Aumento de la cota del embalse.*—Expediente adicional.

Término municipal: BARRIO DE SAN PEDRO.

Pueblo: QUINTANILLA DE LA BERZOSA (Palencia).

**ANUNCIO**

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Barrio de San Pedro, pueblo de Quintanilla de la Berzosa, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados, que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barrio de San Pedro y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 26 de junio de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

Número 1; propietario, Ricardo Merino Martín; polígono 21, parcela 111; clasificación, 1.<sup>a</sup>; calificación, CT; superficie 16,00 áreas.

Arrendatario: Epifanio Cuesta.

2013

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**EXPROPIACIONES**

Obra: *Embalse de Aguilar de Campoo.*

*Modificación de las presas de tierra.*—Expediente Compl. Adicional.

Término municipal: AGUILAR DE CAMPOO (Palencia).

**ANUNCIO**

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Aguilar de Campoo, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados, que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 26 de junio de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

Número 1; propietario, Ricardo Merino Martín; polígono 20, parcela 32; clasificación, 1.<sup>a</sup>; calificación, CT; superficie 40,00 áreas.

Arrendatario: Epifanio Cuesta.

2014

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**COMISION ORGANIZADORA PARA LA CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA-RAMAL DE CAMPOS**

Constituída la Comisión Organizadora para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos del Canal de Castilla-Ramal de Campos y una vez confeccionados, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Castilla-Ramal de Campos, tanto regantes como industriales, a Junta General, continuación de la Junta del día 22 de junio, que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de la localidad de Paredes de Nava, el día 13 de julio (domingo), a las nueve treinta horas, en primera convocatoria y, caso de no reunir mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las diez horas del mismo día, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos adoptados en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes. El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Paredes de Nava 23 de junio de 1975.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

2021

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos****EDICTO**

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiéndose dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda con fechas 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74 la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas

en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consiguran, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95,4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
QUINTANA DEL PUENTE				VILLALACO			
3-15	Felipe López Calvo	1974	726	1-02	Carlos Aguado Mozo	1974	873
4-05	Francisco Melero Moreno	1974	309	1-07	Manuel Aguado Santos	1974-73-72	2.767
5-05	Félix Pérez Cancho	1974	366	4-01	Emeterio García González	1974-73-72	1.315
VILLAHAN				4-09	María Gutiérrez Alonso	1974	369
1-01	Fidencio Acero García	1974-73-71	1.433	4-10	Julián Gutiérrez Fraile	1974-73-72	1.277
1-12	Julián Antolín Expósito	1974-73-72	1.698	5-01	Justo Martín Suárez	1974	314
2-03	Faustino Atienza Prieto	1974	1.893	5-08	Mariano Mozo Ercilla	1974	1.202
7-06	Isabel Díez Tejado	1974	337	6-04	Felisa Pérez Alonso	1974	873
8-17	Filomena Fernández	1974	345	7-04	Felipe Santos Aguado	1974-73	1.541
0-05	Pablo Frías Royuela	1974	332	7-06	Asunción Santos Sierra	1974	493
9-09	Rosario Gallardo Gil	1974	265	7-10	Petra Sendino Alonso	1974-73	2.800
9-12	Gerardo García Baranda	1974-73-71	1.798	8-02	Macario Sendino Sierra	1974	970
9-16	Baltasara García Miguel	1974-73-72-71	2.303	8-03	Angel Sierra Abad	1974	663
11-03	Benigno Gil Ramos	1974	308	VILLODRIGO			
11-08	Santiago Gil Ramos	1974	334	1-09	Carmen Balbás Campos	1974	377
14-06	Felipa Martínez Mínguez	1974-73-71	1.714	3-14	Goar Madruga Mozos	1974-73	816
14-09	Desiderio Merino Bermejo	1974-73	800	5-18	Hermanos Sáiz Martínez	1974-71	565
14-18	Desiderio Merino Frías	1974-73-71	2.514	Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de las Alcaldías correspondientes. expido la presente en Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz. 1897			
14-17	Miguel Merino Díez	1974	898				
15-14	Benilde Mínguez Pascual	1974-73-72-71	3.338				
16-06	Julián Muñoz Aguado	1974-73	954				
16-13	Carmen Palacín Poveda	1974	290				
21-07	Restitu Rebollo Royuela f.m.	1974	376				
24-09	Fortunato Sáiz Valderrama	1974	567				
26-12	Pedro del Val Hoyos	1974-73-72	12.422				
27-03	Elías Villarroel Díez	1974	846				
27-04	Primitivo Villarroel	1974	266				

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 24 de mayo de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

*Término municipal de Villadiezma*  
María Abad Romero: Una tierra al pago de Las Eras, pol. 4, par. 109, de 0,13,96 hectáreas, era 0, linda N. Emiliana Romero Romero; S. camino; E. Manuel Meriel Romero y Oeste Heros. de Victoriano Valles. Débitos y costas presumibles 585 pesetas.

Zenón Ramón Caro: Una tierra al pago de Lentejera, pol. 1, par. 72 a) y b), de 0,34,00 hectáreas, viña y 0,37,20 hectáreas, erial, linda N. Municipio; S. Ruperto Meriel Valles; E. María Abad Romero y O. Zenón Ramos

Abad. Débitos y costas presumibles 2.297 pesetas.

*Término municipal de Las Cabañas*

Francisco Caba Castañeda: Una tierra al pago de La Herradilla, pol. 13, par. 56, de 0,84,00 hectáreas, cereal 3, linda N. José Castañeda Ibáñez; S. arroyo; E. Domingo Castañeda Melendro y O. el mismo. Débitos y costas presumibles 816 pesetas.

Hros. de Manuel Díez García: Una tierra al pago de Valdilaga, pol. 12, par. 63, de 0,83,40 hectáreas, cereal 4, linda N. arroyo; S. camino; E. Epifanio Alba Linares y Oeste Alejandro Gutiérrez Tamayo. Débitos y costas presumibles 1.383 pesetas.

Esther Gutiérrez Aguilar: Una tierra al pago de Cascajos, pol. 4, par. 50, de 1,61,60 hectáreas, cereal 4, linda N. Fortunato Gutiérrez Martín; S. Teódulo Marcos González; E. el mismo y O. Fortunato Gutiérrez Martín. Débitos y costas presumibles 654 pesetas.

Gerardo Pérez Linares: Una tierra al pago de Valdivia, pol. 12, par. 17, de 2,04,20 hectáreas, cereal 2, linda N. zona urbana; S. camino; E. Filomena Ruiz Herrero y O. Daniel González Linares. Débitos y costas presumibles 2.135 pesetas.

*Término municipal de Osorno la Mayor*

Aurea Amantegui Campo: Una tierra al pago de Pedraja, pol. 20, par. 10, de 2,91,60 hectáreas, cereal 5, linda N. arroyo; S. Salvador García Gallego; E. Pilar Maquivar Malfaz y O. camino Malzacones. Débitos y costas presumibles 633 pesetas.

Mariano Bahillo Villegas: Una tierra al pago de C. Castrillo, pol. 1, par. 3, de 1,75,10 hectáreas, cereal t, y 0,87,50 hectáreas, cereal 4, linda N. Secundino González Herrero; Sur camino de Abia; E. Secundino González Herrero y O. Máximo García Arroyo. Débitos y costas presumibles 612 pesetas.

Eugenio Braña Martín: Una tierra al pago de Vega Arriba, pol. 9, par. 27 a), b) y c), de 2,41,55 hectáreas, cereal 5 y 0,51,60 hectáreas, cereal 4, linda N. Gloria y Paz Plaza Cuesta; S. Angeles Rojo Grijalba; E. Daniela Gallego Cuesta y O. Mariano García Plaza. Débitos y costas presumibles 663 pesetas.

Lucía Campo Fernández: Una tierra al pago de L. Lomas, pol. 17, par. 10 a), b) y c), de 3,92,04 hectáreas, cereal 5, y 1,75,20 hectáreas cereal 4, linda N. Piedad Pérez Fernández; S. Antonio García Pérez; E. María Anunciación González García y O. Antonio García Pérez. Débitos y costas presumibles 1.327 pesetas.

María Campo Fernández: Una tierra al pago de M. Carnero, pol. 5, par. 52 a), b) y c), de 3,40,77 hectáreas, cereal 6 y 1,10,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Carmen Hoz Campo; S. Ayuntamiento; E. el mismo y O. camino Osorno. Débitos y costas presumibles 849 pesetas.

Victorina Campo García: Una tierra al pago de Valdesapo, pol. 6, par. 30, de 2,06,00 hectáreas, cereal 6, linda N. Victorina Campo García; S. Isabel Hijosa Hoz; E. término

Melgar y O. Isabel Hijosa Hoz. Débitos y costas presumibles 973 pesetas.

Félix Cuesta Bercedo: Una tierra al pago de Horquilla, pol. 8, par. 393, de 0,89,20 hectáreas, viña 2, linda N. Mauricio Romero Campo; S. Víctor Calvo García; E. Faustino González González y O. Aureliano Melendro García. Débitos y costas presumibles 2.730 pesetas.

Desconocidos: Una tierra al pago de Valtoarán, pol. 4, par. 5 a), b), c), d) y e), de 4,81,20 hectáreas, cereal 6 y 2,06,00 hectáreas, cereal 4, linda N. exento de concentración; S. Eloisa Ballejo Bartolomé y otros; E. Salvador García Gallego y O. Florentina Hoz Campo. Débitos y costas presumibles 3.071 pesetas.

Irundino Diego González y otros: Una tierra al pago de H. Altos, pol. 21, par. 17, de 3,23,80 hectáreas, cereal 5, linda N. camino Malacones; S. término Osornillo; E. Patrocinia Diego González y O. Julia Plaza Cuesta. Débitos y costas presumibles 719 pesetas.

Honorato Fernández y 2 Hmos.: Una tierra al pago de Carreba, pol. 12, par. 50 a), b), c) y d), de 3,53,20 hectáreas, cereal 2 y 0,26,80 hectáreas, cereal 3, linda N. arroyo; S. camino Canal de Castilla; E. término Melgar y O. camino Carrebahillo. Débitos y costas presumibles 2.592 pesetas.

José Fuente Soto: Una tierra al pago de Paramillo, pol. 8, par. 265 a) y b), de 0,65,88 hectáreas, viña 2 y 0,00,12 hectáreas, improductible, linda N. Eugenio Campo García; S. Vicente Pozo González; E. Cira Fuente González y O. camino Carreabía. Débitos y costas presumibles 2.989 pesetas.

Juan Gallego Cuesta: Una tierra al pago de V. Abajo, pol. 11, par. 284, de 0,27,60 hectáreas, cereal riego 1, linda N. Quintiliano Pérez Martín; S. Antonia Muñoz Polanco; Este Donato Martín Bartolomé y O. Mariano González García. Débitos y costas presumibles 821 pesetas.

Catalina Garrido Barón: Una tierra al pago de Romasal, pol. 11, par. 76, de 0,74,80 hectáreas, cereal 1, linda N. camino Romasal; S. Elena González Vallejo y otros; E. la misma y O. Teodora García González. Débitos y costas presumibles 1.527 pesetas.

Luciano García García: Una tierra al pago de Horquilla, pol. 8, par. 341, de 0,47,20 hectáreas, viña 2, linda N. S. Concentración Parcelaria; S. Faustino González González; E. camino Melgar y O. S. Concentración Parcelaria. Débitos y costas presumibles 621 pesetas.

Heliodoro Gil Quijada: Una tierra al pago de Caballos, pol. 12, par. 1 a) y b), de 0,39,62 hectáreas, cereal 4 y 0,31,20 hectáreas, cereal 3, linda N. camino; S. Daría García Plaza; E. Dionisio Romero Alba y O. Obras Públicas. Débitos y costas presumibles 618 pesetas.

Cipriano González Aparicio: Una tierra al pago de Pozos, pol. 8, par. 285, de 0,27,20 hectáreas, cereal 5, linda N. Ambrosio Miguéllez Alonso; S. Mariano González Fernández; E. Ignacio Ubierna Maquivar y O. Ambrosio

Miguéllez Alonso. Débitos y costas presumibles 607 pesetas.

Julio González Martín: Una tierra al pago de V. Abajo, pol. 11, par. 228, de 0,32,40 hectáreas, cereal riego 2, linda N. Valentín Alonso Maté; S. Felicia Villaizán Pérez y 3; Este Miguel Valle Hijosa y O. Abundio Gallinas Nieto. Débitos y costas presumibles 836 pesetas.

Alejandro González Prieto: Una tierra al pago de Horquilla, pol. 8, par. 10 a) y b), de 0,83,20 hectáreas, cereal 4 y 0,56,80 hectáreas, cereal 5, linda N. Julia Miguéllez García; Sur camino Cañuelo; E. camino Ermita de Ronte y O. S. Concentración Parcelaria. Débitos y costas presumibles 1.929 pesetas.

Pilar González Valles: Una tierra al pago de Quintana, pol. 11, par. 73 a) y b), de 1,53,20 hectáreas, cereal 3 y 0,91,20 hectáreas, cereal 4, linda N. arroyo; S. camino Carremelgar; E. Encarnación Bartolomé Rojo y O. Mariano Soto Gil. Débitos y costas presumibles 1.987 pesetas.

Angel Hoz Campo: Una tierra al pago de Frialdad, pol. 5, par. 384, de 1,05,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Juan Alba Gutiérrez; Sur Antonio García Cuende; E. Mariano Gallego González y O. camino a Olmos. Débitos y costas presumibles 2.820 pesetas.

José Hoz Campo: Una tierra al pago de F. Velasco, pol. 13, par. 26, de 2,95,40 hectáreas, cereal 4, linda N. Domiciano Díez Cardeñosa; S. carretera Astudillo; E. Simón García González y O. Carmen Gallego González. Débitos y costas presumibles 820 pesetas.

Donato Hoz García: Una tierra al pago de Pipuela, pol. 2, par. 29 a) y b), de 4,43,40 hectáreas, cereal 6 y 0,20,40 E - 0, linda N. Mariano García Hoz; S. Adela García Campo; E. la misma y O. camino Villaprovedo. Débitos y costas presumibles 1.912 pesetas.

Josefa Martín Castañeda: Una tierra al pago de Bocas, pol. 22, par. 24, de 2,22,00 hectáreas, cereal 3, linda N. Ceferino González Río; S. término Las Cabañas; E. Jonás López Pérez y O. Eleuterio Ortega Linares. Débitos y costas presumibles 752 pesetas.

Hilario Martínez Prieto: Una tierra al pago de Cornejón, pol. 15, par. 45 a) y b), de 2,30,60 hectáreas, cereal 4 y 1,00,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Valentina Fernández Garrido; S. Felicia Villaizán Pérez; E. carretera Santander y O. Josefa Campo Fernández. Débitos y costas presumibles 1.852 pesetas.

Heliadora Montoya Rafael: Una tierra al pago de Los Giles, pol. 17, par. 26 a) y b), de 1,45,40 hectáreas, cereal 2 y 0,20,00 hectáreas cereal 3, linda N. Juan Alba Gutiérrez; S. Canal Castilla; E. arroyo y O. Josefa Campo Fernández. Débitos y costas presumibles 598 pesetas.

María Noreña Cabrero: Una tierra al pago de Lindota, pol. 8, par. 22 a), b), c), d) y e), de 0,24,40 hectáreas, cereal 1; 1,32,00 hectáreas, cereal 3; 0,68,40 hectáreas, cereal 4 y 1,20,30 hectáreas, cereal 5, linda N. Asunción García Vicente; S. carretera Saldaña; E. camino Lindota y O. Asunción García Vi-

cente. Débitos y costas presumibles 944 pesetas.

Teresa Ortega García: Una tierra al pago de La Itera, pol. 7, par. 10 a) y b), de 3,22,40 hectáreas, cereal 4 y 0,20,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Mariano Linares González, S. camino E. camino y O. Asteria Rodríguez Pérez. Débitos y costas presumibles 2.272 pesetas.

Hmnos. Osorno Pardo: Una tierra al pago de La Itera, pol. 7, par. 13 a), b) y c), de 0,93,60 hectáreas, cereal 4 y 2,07,90 hectáreas, cereal 5, linda N. Mariano Gutiérrez Santidrián; S. Teresa Ortega García; E. carretera Villagonzalo y O. camino Olmo. Débitos y costas presumibles 767 pesetas.

Ignacio París Ordóñez: Una tierra al pago de El Prado, pol. 7, par. 219, de 0,23,60 hectáreas, viña 1, linda N. Pedro Noval Gutiérrez; S. camino; E. Ursicino Hierro González y O. Ignacio París Ordóñez. Débitos y costas presumibles 944 pesetas.

Jesús Pérez Campo: Una tierra al pago de Parcelas, pol. 11, par. 245, de 0,18,80 hectáreas, huerta 1, linda N. cuérnago; S. Eladio y Alejandro Montoya Rafael; E. Quintiliano Pérez Martín y O. Eladio y Alejandro Montoya Rafael. Débitos y costas presumibles 2.583 pesetas.

Julián Pérez Martín: Una tierra al pago de Pantaleo, pol. 6, par. 201, de 1,36,00 hectáreas, viña 2, linda N. Pablo García Rodríguez; Sur Víctor Vitores y Ursicino Hierro; E. Víctor Vitores Pérez y O. carretera Santander. Débitos y costas presumibles 4.684 pesetas.

Marcelino Noval Rodríguez: Una tierra al pago de Ventas, pol. 5, par. 319, de 0,90,00 hectáreas, cereal 6, linda N. camino; S. arroyo; E. Ayuntamiento y O. carretera Santander. Débitos y costas presumibles 1.765 pesetas.

Teodomira Plaza Fernández: Una tierra al pago de Horquilla, pol. 8, par. 44 a) y b), de 0,66,84 hectáreas, cereal 4, y 0,28,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Fernando González Valles; S. camino Pozo; E. Concentración Parcelaria y O. Fernando González Valles. Débito y costas presumibles 739 pesetas.

Martina Plaza García: Una tierra al pago de Corneja, pol. 9, par. 244, de 0,49,20 hectáreas, viña 2, linda N. Arsenio Plaza y varios; S. río Valdavia; E. José García Escribano y O. Asunción García Vicente. Débitos y costas presumibles 739 pesetas.

Vicente Pozo González: Una tierra al pago de Tenquero, pol. 5, par. 328, de 1,80,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Ayuntamiento, Sur Isaías González Noval; E. Ayuntamiento y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 804 pesetas.

Purificación Ramos Montoya: Una tierra al pago de V. Abajo, pol. 12, par. 25 a), b) y c), de 0,32,00 hectáreas, cereal riego 3 y 0,16,80 hectáreas, cereal riego 4, linda N. Alejandro González Prieto; S. Abundio Gallinas Nieto; E. camino Carrebahillo y O. Florencia Romero Alba. Débitos y costas presumibles 2.230 pesetas.

Dolores Ramos Montoya, digo Polvorosa: Una tierra al pago de V. Abajo, pol. 11, par-

cela 205 a), b), c) y d), de 1,18,52 hectáreas, cereal 3 y 0,54,40 hectáreas, cereal 2, linda N. Pilar González González; S. Domiciano Díez Cardeñosa; E. Pilar González González y O. camino y servicio. 577 pesetas.

Juliana Revuelta Gómez: Una tierra al pago de La Itera, pol. 4, par. 226, de 0,23,40 hectáreas, viña 1, linda N. camino Espinosa y Gerardo Fernández; S. Sinfioriano Maestro Franco; E. camino Espinosa y O. camino. Débitos y costas presumibles 831 pesetas.

Mariano Río Santos: Una tierra al pago de La Itera, pol. 7, par. 8, de 0,96,30 hectáreas, cereal 4, linda N. Mariano Linares González; S. Abilio Bahillo; E. carretera Villagonzalo y O. Teresa Ortega García. Débitos y costas presumibles 924 pesetas.

Manuel Román Pérez: Una tierra al pago de Arbejala, pol. 8, par. 216 a) y b), de 0,21,65 hectáreas, cereal 2, linda N. José Álvarez Barrón; S. camino Abajo; E. lo mismo y Oeste Gabriel Romero Escribano. Débitos y costas presumibles 4.561 pesetas.

Victori. Saldaña Castrillo: Una tierra al pago de Huertas, pol. 16, par. 5, de 4,11,80 hectáreas, cereal 5, linda N. Pedro Barriuso Cuesta; S. Silvino Ruiz González; E. carretera Santander y O. Catalina Ríos Bercedo. Débitos y costas presumibles 3.179 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y

han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 30 de mayo de 1975.  
—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1789

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal sustituto, en funciones, de esta villa y comarca, don Luis Cabeza Gómez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil que en este Juzgado se tramita bajo el número 16 de 1975, en virtud de demanda promovida por don Pedro Vielva Calderón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don Alberto - Víctor Pérez Fernández, por medio de la presente se cita al demandado don Albino de Miguel Estébanez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fue de Alar del Rey (Palencia) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día siete de julio del año actual, a las doce treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal referido, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Maura Pérez.

2019

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Manuel García Marcos la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 1.320 pesetas, para responder de la adjudicación de los trabajos del derribo de una pared situada frente a la Escuela Universitaria de Educación General B-

sica, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 30 de abril de 1975.—El Secretario (ilegible).

1420

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Manuel García Marcos la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 1.920 pesetas, para responder de los trabajos de derribo de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle San Antonio, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 30 de abril de 1975.—El Secretario (ilegible).

1420

### Ayuntamiento de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Sección 1.ª de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones reguladores del concurso a convocar para la contratación del servicio de pintura y conservación de pasos de peatones, bordillos, aparcamientos y otras señales de circulación, que han sido aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del presente mes.

Palencia 30 de junio de 1975.—El Secretario, P. O., María Victoria Soto.

2012

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Julián Fernández Macho (Librería Ferma), la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 1.300 pesetas, para responder del suministro de material de topografía y delineación de este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por la

Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 28 de junio de 1975.—El Secretario (ilegible).

2011

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, se anuncia la subasta siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Aprovechamiento de caza menor del monte Indiviso, de la pertenencia de Castrejón y Colmenares.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Seis años o, en su defecto, la del coto en que quede integrado.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base de 39.600 pesetas e índice de 79.200.

**EPOCA O PLAZO EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS PAGOS.** — La primera anualidad dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva; las sucesivas en el mes de julio de cada año.

**GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — El 2 por 100 y el 4 por 100, respectivamente, del tipo de licitación y adjudicación.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA PRESENTACION DE LICITACIONES Y APERTURA DE PLICAS.** — Veinte días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

La apertura de plicas, al día siguiente de terminado este plazo, también hábil, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para examen de los interesados y a éste tendrá que ajustarse el adjudicatario.

**MODELO DE PROPOSICION.** — El que suscribe ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de caza menor del monte Indiviso, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de ..... y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Al modelo de proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que la Ley establece.

Serán de cuenta del rematante los gastos del anuncio y demás que se ocasionen.

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda subas-

ta a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que para la primera subasta.

Castrejón de la Peña 27 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1997

### MAGAZ DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Solicitada por Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA), la devolución de la fianza constituida para responder del contrato de arrendamiento de la finca denominada "ISLA O CASCAJERA", propiedad de este Municipio, se hace público, en cumplimiento a lo prevenido en el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Magaz de Pisuerga 21 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1954

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de los espectáculos taurinos que se celebren durante las Fiestas del Señor del próximo mes de septiembre, coincidiendo con los días 14, 15 y 16 de septiembre, el mismo se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 1 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2017

### PRADANOS DE OJEDA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Prádanos de Ojeda 27 de junio de 1975.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

2006

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1, correspondiente al ejercicio de 1972, finalizado, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 28 de junio de 1975.—  
El Alcalde, Rafael de la Torre.

2007

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Don José-Luis Sánchez García, vecino de Palencia, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la industria de cría de ganado de cerda en régimen estabulado, en una finca urbana sita en la calle Nueva, sin número, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30-11-61, sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdeolmillos 14 de junio de 1975.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1919

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

##### Edicto de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal, se anuncia la subasta siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Aprovechamiento de caza menor del monte Camporredondo, perteneciente a las Juntas vecinales de Villanueva de Arriba y Villaoliva.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Seis años o, en su defecto, la del coto en que quede integrado.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base de 16.200 pesetas e índice de 32.400.

**EPOCA O PLAZO EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS PAGOS.** — La primera anualidad, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva por esta Junta vecinal; las sucesivas, cuando se comuniquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Plan de aprovechamientos.

**GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — El 2 por 100 y el 4 por 100, respectivamente, del tipo de licitación y adjudicación.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS.** — Veinte días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Junta vecinal de Villanueva de Arriba. La apertura de plicas al día siguiente de terminado este plazo, también hábil, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, bajo la pre-

sidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Villanueva de Arriba o Vocal en quien delegue.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — El pliego de condiciones se halla en poder de la Junta vecinal para examen de los interesados y a éste tendrán que ajustarse los adjudicatarios.

**MODELO DE PROPOSICION.** — El que suscribe ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de la subasta para aprovechamiento de caza menor del monte Camporredondo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de ..... pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Al modelo de proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que la Ley establece.

Será de cuenta del rematante los gastos del anuncio y demás que se ocasione.

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda subasta, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que para la primera.

Villanueva de Arriba 25 de junio de 1975.  
—El Presidente de la Junta, O. Llorente.

1969

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villanueva del Rebollar

2033

#### PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Vega de Doña Olimpa

2031

#### PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaluenga de la Vega

2016

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villabasta de Valdavia

2005

### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE FRESNO Y PINO DEL RIO

##### EDICTO

Aprobados por la Junta Rectora de esta Comunidad de Regantes los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la misma, por medio del presente se hace público que a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días hábiles, quedan expuestos al público, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse. Lugar de exposición, en la Secretaría de la Comunidad, en Pino del Río.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pino del Río 26 de junio de 1975.—El Presidente, Víctor de la Red.

1987